

El MAPA presenta el diseño de la futura Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

La coordinación entre Administraciones y la financiación serán claves para el éxito de la nueva legislación

Este mes de septiembre es clave para conocer más en detalle la letra y las cifras del anteproyecto de Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, cuya declaración de intenciones se dio a conocer en julio pasado a las CC.AA. y a todos los agentes (organizaciones agrarias, cooperativas, redes de desarrollo, asociaciones de mujeres rurales, Federación de Municipios, etcétera) implicados en este ámbito.

La ministra de Agricultura, Elena Espinosa, afirmó que entre mediados y finales de mes se dará a conocer el borrador de texto articulado de la futura Ley básica, antes de su aprobación por Consejo de Ministros como proyecto y su remisión al Parlamento.

Dicha Ley apenas contará con una veintena de artículos, tendrá carácter transversal, puesto que intervendrán hasta 11 departamentos ministeriales bajo la coordinación del MAPA, y será muy respetuosa con las competencias autonómicas.

También se espera que Bruselas ponga "negro sobre blanco" y dé a conocer las cifras concretas que se destinarán al desarrollo rural de cada Estado miembro en el periodo 2007/13. Aunque aún no hay nada cerrado, la dotación financiera para este periodo podría rondar los 6.200 millones de euros (1,03 billones de las antiguas pesetas), de los cuales unos 1.200 millones procederían de la modulación obligatoria, a los que habría que añadir fondos adicionales de otros departamentos, relacionados con la investigación, más desarrollo e innovación (I+D+i), infraestructuras y transporte, medio ambiente, telecomunicaciones, etcétera.

Como fuentes de financiación

REPARTO ANUAL DE FONDOS PARA DESARROLLO RURAL EN LA UE. PERIODO 2007-2013

Ejercicio	Mills. euros
2007	10.710
2008	10.447
2009	10.185
2010	9.955
2011	9.717
2012	9.483
2013	9.253
Total*	69.750
- Reserva a regiones Objetivo "Convergencia" **	27.699

Fuente: CE. * No incluye el dinero procedente de la modulación obligatoria de las ayudas directas PAC y tiene en cuenta la incorporación de Bulgaria y Rumania a la UE. ** En España, estas regiones con un PIB inferior al 75% de la media comunitaria son Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Galicia.

para la futura Ley se incluyen los fondos de los programas comunitarios Feader, FEDER y fondos de I+D+i; los fondos nacionales (aportación del 50% del Estado) autonómicos y locales, así como un Fondo Estatal para Desarrollo Rural, con dotación económica por determinar, para consolidar y asegurar la continuidad de las actuaciones en el medio rural, a lo que hay que añadir la aportación financiera del sector privado.

La futura Ley tendrá una orientación territorial, aplicada por zonas rurales diferenciadas, con especial atención a las denominadas zonas "a revitalizar", y contemplará actuaciones multisectoriales, según la realidad de un medio rural cada vez más diversificado, siendo necesario un alto grado de gobernanza para la concertación entre las Administraciones públicas y la participación privada.

En medio ambiente, cada subregión biogeográfica deberá contar con un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y con un Plan Nacional de Protección de Suelos y de Recuperación de la Cubierta Vegetal, así como con programas públicos de prevención y reducción de los efectos del cambio climático.

Contratos territoriales

En agricultura y alimentación, la Ley contemplará los denominados "contratos territoriales colectivos", en los que la preferencia de recursos irá destinada a los profesionales agrarios, con un apoyo máximo a la mujer, los jóvenes y las cooperativas, y en los que se potenciará el sector agroalimentario y la seguridad de los alimentos.

En diversificación económica, se tratará de aprovechar en las zo-

nas rurales más necesitadas y para colectivos profesionales y sociales necesarios los programas operativos específicos en los fondos de la UE; la prioridad a las zonas rurales en los Incentivos Regionales; los beneficios fiscales especiales; el fomento empresarial por tipos de zonas rurales; el fomento del comercio y del turismo rural, y el programa de desarrollo local (Leader).

Junto a esto, se integrarán las demás actuaciones en el ámbito rural para la creación de empleo, la protección social, las infraestructuras, educación y cultura, sanidad o urbanismo y vivienda.

La futura Ley se aplicaría sobre una población potencial beneficiaria de 17,3 millones de personas, concentradas en un 92,7% del territorio español (467.654 km², con atención preferente sobre las zonas rurales a revitalizar, que incluyen 3.760 municipios (un 46,4% del total nacional) y a una población de 4,64 millones de personas (11% del total nacional), en un 52,4% del todo el territorio y 264.396,30 km².

La programación estatal, plurianual y revisable, incluirá las medidas concertadas entre las Administraciones públicas, concretando las actuaciones de política rural y fijando los instrumentos y los medios para su aplicación.

La cooperación institucional se llevará a cabo con la creación de una Comisión Delegada para el Medio Rural, dentro del Gobierno, de un Consejo para el Medio Rural, encargado de la coordinación y concertación entre las diferentes Administraciones (Estado, CC.AA. y local) y de una Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural, como órgano de participación, información y consulta en esta materia. ■

Alfredo López. Redacción.

ALCANCE SOCIAL Y TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO RURAL

Zonas	Municipios		Población		Superficie total	
	Nº	(%)	Miles	(%)	Km ²	(%)
A revitalizar	3.760	46,4	4.642,10	11,3	264.396,30	52,4
Intermedia	2.380	29,4	4.827,70	11,7	131.032,90	26,0
Periurbana	1.772	21,9	7.830,10	19,0	72.224,90	14,3
Total Rural	7.912	97,7	17.299,90	42,0	467.654,10	92,7
España	8.107	100,0	41.116,80	100,0	504.744,90	100,0

Fuente: MAPA. Anteproyecto de Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.